

Ciente maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y QVAREN  
TAY OCHO.

Conzales de Bullaneda, D. Juan Ponce, et  
Marques de Beniel, y D. Juan. Tomas Montis, No. 24  
Seyendo Andres Espinosa, Jurado.

Nota

Se hizo en la villa de  
S. Trigo, Carago. na

Se Leyeron las nuevas delos acuerdos del Cavildo anterior,  
denue; La Lii, quedo en su ynteligencia.

Qvose Carta del Cavallero Intendente de la Ciu-  
dad de Carthagena, con fha. de Veinteynuebe de Mayo  
Septiembre, escrita al Sr. Corregidor, Respuesta ala Exco-  
na qui este Ayuntamiento. acuerdo, a Veeina la pociion de Trigo de

Notice, qui con la Ofrecida de la Andalucia para el abasto  
de esta publico se haiva manifestado, y concluye no poder  
entregar el Veeido de Andalucia, sin el Veeido de el otro,  
hasta tener orden del Ex. Sr. Marques de la Ensenada,

por que no se viniesen las Carretas que alli haiva, en Vaca,  
providencia se les diese el que se pudiesen cargar. Asi mismo  
se dio otra con la misma fha. de Sr. D. Joachin

Riquelme Lamon del Ponto, manifestando lo mismo,  
que el trigo de el bueno entregado que haivan cargado  
las Carretas, hevan de mill y setenta y tres fanegas, et

que heva de dictamen se Veeiase luego a la Lana  
de via, por ser de dos, y tres años, y alguno tocado de gorgos,  
y fusos; Lo que Veeio de la Licencia de este Ayuntamiento,

se Veeinaba a Veein para tres mil y  
asi mismo expresa que de acuerdo con el Intendente